



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VI LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

20 de julio de 1999

Núm. 467

ÍNDICE

Páginas

Composición y organización de la Cámara

DIPUTACIÓN PERMANENTE

- 061/000001** Composición de la Diputación Permanente
Elección por la Diputación Permanente de la Cámara del Diputado don Ramón Companys Sanfeliu, como Secretario Primero de la misma 5

GRUPOS PARLAMENTARIOS

- 010/000008** Composición de los Grupos Parlamentarios 5

JUNTA DE PORTAVOCES

- 031/000008** Composición de la Junta de Portavoces 5

DELEGACIONES INTERNACIONALES

- 279/000014** Composición de Delegaciones del Congreso de los Diputados en Grupos de Amistad 6

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

- 162/000392** **Pleno**
Proposiciones no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre incentivos fiscales a las actividades de investigación y desarrollo (I+D) empresarial 6
- 162/000393** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre medidas para evitar la condena a muerte impuesta por los tribunales de Turquía al líder kurdo Abdalá Ocalan 7
- 162/000394** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, por la que se insta al Gobierno a realizar las acciones oportunas ante el Gobierno de Turquía para que no se ejecute la sentencia de pena de muerte dictada contra Abdalá Ocalan 8
- 162/000395** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre dotación de las becas de retorno y no disminución de las de investigación 9
- 162/000396** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, relativa a las autorizaciones para la liberación y comercialización de organismos modificados genéticamente 9
- 162/000397** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre dotación al Instituto de Agroquímica y Tecnología de los Alimentos 11

162/000398	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre debate parlamentario previo a la aprobación del próximo Plan Nacional de Investigación y Desarrollo (I+D)	11
162/000399	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, relativa a la comercialización, venta y financiación de la llamada píldora del día siguiente	12
162/000400	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre medidas en relación con la contratación del comisario europeo, Martin Bangemann, por una empresa española de telecomunicaciones	13
162/000401	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, relativa a la aprobación por el Gobierno de un plan de acción sobre la participación de las mujeres en la toma de decisiones en todos los niveles	14
Comisión de Asuntos Exteriores		
161/001645	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre medidas para evitar la condena a muerte impuesta por los tribunales de Turquía al líder kurdo Abdalá Ocalan	15
161/001646	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, sobre apoyo de la candidatura de La Rábida (Huelva) como sede de la Secretaría Permanente de las Cumbres de Estado Iberoamericanas	16
Comisión de Economía, Comercio y Hacienda		
161/001649	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre revocación de las medidas adoptadas por la Agencia Tributaria ante la huelga del personal de la misma en la jornada del 21 de junio de 1999	16
Comisión de Industria, Energía y Turismo		
161/001648	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), por la que se insta al Gobierno a incentivar la producción de biocarburantes, menos contaminantes que los combustibles convencionales, y como alternativa agrícola para valorizar cereales de uso no alimentario	17
Comisión de Política Social y Empleo		
161/001652	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, sobre modificación de la legislación laboral y de la Seguridad Social en relación con los contratos de carácter temporal	18
161/001653	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre equiparación de la acción protectora de la Seguridad Social en materia de prestaciones por incapacidad permanente total entre el régimen general y el régimen de trabajadores autónomos	19
Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas		
161/001647	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, sobre medidas relativas al envío institucional de información a los ciudadanos por las Administraciones Públicas	20
161/001650	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre el hipódromo de Madrid	21

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

Urgentes		
173/000154	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre política del Gobierno en materia de residuos, envases y residuos de envases	22
173/000155	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre las medidas que piensa adoptar el Gobierno en política universitaria	23
173/000156	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, sobre el régimen de reparto de las ayudas europeas provenientes de la Política Agraria Común (PAC)	24

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

Comisión de Asuntos Exteriores	
181/002587	Pregunta formulada por la Diputada doña Anna Balletbó Puig (GS), sobre momento en el que se encuentran las relaciones entre España e Irán 25
Comisión de Economía, Comercio y Hacienda	
181/002451	Retirada de la pregunta formulada por el Diputado don Vicente Martínez-Pujalte López (GP), sobre incidencia de la supresión de la obligación de los contribuyentes con derecho a devolución de aportar los certificados de retenciones y los ingresos a cuenta realizados con la declaración anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), en la gestión tributaria que realiza la Agencia Estatal de Administración Pública..... 25
181/002452	Retirada de la pregunta formulada por el Diputado don Vicente Martínez-Pujalte López (GP), sobre valoración del incremento en la recaudación producido por los incrementos de patrimonio en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) desde que entró en vigor la aplicación del tipo único del 20 por ciento 26
181/002453	Retirada de la pregunta formulada por el Diputado don Vicente Martínez-Pujalte López (GP), sobre valoración de la evolución de la «brecha fiscal» desde el año 1996 26
181/002454	Retirada de la pregunta formulada por el Diputado don Vicente Martínez-Pujalte López (GP), sobre peticiones tramitadas por el Consejo de Defensa del Contribuyente 26
181/002455	Retirada de la pregunta formulada por el Diputado don Vicente Martínez-Pujalte López (GP), sobre opinión del Gobierno acerca de si ha supuesto un cambio en la mentalidad de los contribuyentes y una mejora en la lucha contra el fraude, la posibilidad de deducir el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) soportado por quienes tributen en el régimen simplificado 26
181/002456	Retirada de la pregunta formulada por el Diputado don Vicente Martínez-Pujalte López (GP), sobre opinión que le merece al Gobierno el descenso de las inversiones españolas en «paraísos fiscales» durante el año 1998 26
181/002584	Pregunta formulada por el Diputado don Joan Saura Laporta (GMX), sobre razones por las que la Agencia Estatal de Administración Tributaria ha dejado sin efecto para algunos sindicatos los derechos y garantías reconocidas en el Acuerdo sobre Relaciones Laborales y Garantías Sindicales de 21 de marzo de 1994 26
181/002585	Pregunta formulada por el Diputado don Joan Saura Laporta (GMX), sobre opinión del Secretario de Estado de Hacienda acerca del recorte de los derechos de los representantes de las centrales sindicales como forma de afrontar las reivindicaciones y problemas laborales 27
181/002586	Pregunta formulada por el Diputado don Francisco Amarillo Doblado (GS), sobre remisión al Congreso de los Diputados del informe al que se refiere la disposición final octava de la Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del Mercado de Tabacos y Normativa Tributaria 27

Competencias en relación con otros órganos e instituciones

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

232/000152	Encabezamiento y fallo de la sentencia dictada en el recurso de inconstitucionalidad número 175/1990, promovido por el Presidente del Gobierno, contra el artículo 10 y Disposición adicional tercera de la Ley del Parlamento de Galicia 13/1989, de 10 de octubre, de Montes Vecinales en Mano Común 28
233/000167	Encabezamiento y fallo de la sentencia dictada en la cuestión de inconstitucionalidad número 1542/1995, planteada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Las Palmas de Gran Canaria del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en relación con la Disposición adicional quinta de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992 29
233/000168	Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en la cuestión de inconstitucionalidad número 1001/1995, planteada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en relación con la Disposición adicional octava de la Ley 5/1993, de Presupuestos Generales de la Diputación General de Cantabria 29

233/000169	Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en la cuestión de inconstitucionalidad número 19/1994, planteada por el Juzgado de Primera Instancia número 6 de Orihuela (Alicante), en autos de jurisdicción voluntaria número 498/1993, sobre el artículo 211, párrafo segundo, del Código Civil	30
-------------------	--	----

Otros textos

INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR

120/000009	Ampliación del plazo para la recogida de firmas correspondiente a la Proposición de Ley para la modificación de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales	31
-------------------	---	----

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

DIPUTACIÓN PERMANENTE

061/000001

De conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de los cambios habidos en la composición de la Cámara.

Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)
(061/000005)

Titulares:

Bajas:

RECODER I MIRALLES, Lluís Miquel
SÁNCHEZ I LLIBRE, Josep

Altas:

COMPANYS SANFELIU, Ramón
SILVA I SÁNCHEZ, Manuel Josep

Suplentes:

Bajas:

BURBALLA I CAMPABADAL, Ricard
COMPANYS SANFELIU, Ramón
SILVA I SÁNCHEZ, Josep

Altas:

GIL IMIRO, Carme Laura
RECODER I MIRALLES, Lluís Miquel
SÁNCHEZ I LLIBRE, Josep

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de julio de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

061/000001

La Diputación Permanente del Congreso de los Diputados, en su sesión celebrada el día de hoy, ha elegido Secretario Primero de la misma al Excmo. Sr. D. Ramón Companys Sanfeliu, en sustitución, por renuncia a dicho cargo, del Excmo. Sr. D. Josep López de Lerma i López.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de julio de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

De conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de los cambios habidos en la composición de la Cámara.

GRUPOS PARLAMENTARIOS

010/000008

Grupo Socialista del Congreso (010/000002)

Número de miembros al 13 de julio de 1999: 141.

Bajas:

ORTIZ MOLINA, Ramón 21-06-99
SANUS TORMO 01-07-99

Altas:

ALEDO MARTÍNEZ, Josefa..... 13-07-99
MARTÍN CREVILLÉN, Elena Irene 13-07-99

JUNTA DE PORTAVOCES

PORTAVOCES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS

031/000008

Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida
(031/000003)

Titular:

ANGUITA GONZÁLEZ, Julio

Sustituto:

ALCARAZ MASATS, Luis Felipe

Baja:

AGUILAR RIVERO, Rosa

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de julio de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

DELEGACIONES INTERNACIONALES

279/000014

De conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la modificación en la composición del Grupo de Amistad siguiente.

Grupo de Amistad con el Reino Unido

Don Antonio Costa Costa (G.P. Socialista del Congreso).

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de julio de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno**162/000392**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley sobre incentivos fiscales a las actividades de investigación y desarrollo (I+D) empresarial.

Acuerdo:

Teniendo en cuenta el contenido del escrito número de registro 86364 y considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de julio de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la

siguiente Proposición no de Ley sobre incentivos fiscales a las actividades de investigación y desarrollo (I+D) empresarial, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La importancia de la I+D como elemento determinante de la competitividad empresarial, acrecentada por la mundialización de los mercados y la aceleración del cambio técnico, y la necesidad de converger con los países desarrollados en esta materia superando el retraso tecnológico español, exigen una acción decidida de los poderes públicos dirigida al fomento y apoyo a estas actividades. Entre los diversos instrumentos disponibles, los incentivos fiscales a las actividades de I+D empresarial constituyen una herramienta muy utilizada en los países de nuestro entorno y bastante apreciada por sus características de generalidad y de menores costes relativos en la gestión administrativa.

La aplicación en España de un marco de incentivos fiscales a la I+D empresarial se inició en 1984 y actualmente está regulada, en lo sustancial, por la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto de Sociedades. Su aplicación ha puesto de manifiesto la necesidad de introducir modificaciones dirigidas, de una parte, a mejorar el equilibrio entre la seguridad jurídica y el grado de eficiencia de la acción pública y, de otra, a introducir nuevas modalidades de apoyo que respondan a nuevos problemas y concreten los mayores esfuerzos públicos y privados en esta materia.

En particular, existen algunos problemas y deficiencias en el modelo actual que, sin ánimo de exhaustividad, pueden citarse:

— La definición limitativa de las actividades de I+D, necesaria para acotar el coste fiscal de los incentivos, no permite recoger la complejidad del fenómeno de la innovación empresarial. Para avanzar en la resolución del problema, evitando los costes asociados a las tareas de control a través del procedimiento de la inspección tributaria, es necesario combinar la ampliación del catálogo de actividades susceptibles de apoyo con la disposición de una estructura especializada de gestión que certifique

los programas y proyectos que puedan beneficiarse de los incentivos.

— El actual marco normativo no valora suficientemente la importancia de las actividades de I+D en el sector de servicios de valor añadido a las empresas y las asociadas a proyectos de internacionalización de las empresas españolas. Es preciso, en consecuencia, incluir los servicios a empresas dentro del catálogo de actividades susceptibles de apoyo y suavizar las restricciones existentes respecto de las actividades de I+D realizadas en el exterior siempre que contribuyan al incremento del potencial tecnológico de la empresa radicada en España.

— El límite conjunto del 35 por ciento sobre la cuota íntegra, establecido en el artículo 37 de la Ley del Impuesto de Sociedades, para las deducciones por gastos de distinta naturaleza es insuficiente para que se beneficien adecuadamente de los incentivos fiscales las empresas que están realizando un importante esfuerzo de modernización mediante la realización de actividades de I+D. Parece necesario y oportuno elevar el citado límite primando las actividades de I+D e introduciendo un nuevo instrumento consistente en una reserva para inversiones en I+D que podrá ser considerada gasto deducible siempre que se aplique efectivamente en determinadas condiciones.

— La creación de empleo no aparece como un objetivo específico del actual esquema de incentivos. Teniendo en cuenta la escasa dotación relativa de las empresas españolas en recursos humanos cualificados dedicados a actividades de I+D, es necesario que se articulen medidas que incentiven la contratación de personal cualificado para el desempeño de actividades de I+D empresarial.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre incentivos fiscales a las actividades de I+D empresarial para su debate en el Pleno del Congreso.

Proposición no de Ley

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que presente al Congreso, en el plazo máximo de dos meses, las propuestas normativas, organizativas y de gestión necesarias para la potenciación y refuerzo del sistema de incentivos fiscales a las actividades de I+D empresarial de acuerdo con los siguientes criterios y directrices:

1. Ampliación del catálogo vigente de actividades de I+D empresarial, incluyendo entre ellas los servicios a empresas de alto valor añadido y otras actividades que se integran en el concepto de innovación empresarial y estableciendo una definición más precisa de tales actividades. Igualmente, se fijará con mayor precisión detalle la lista de actividades excluidas del concepto de I+D empresarial.

2. Creación de una Agencia Nacional de Evaluación de proyectos y programas de I+D empresarial, que tendrá como misión la acreditación y certificación de tales proyectos, programas y actividades a efectos de que los mismos puedan beneficiarse de los incentivos fiscales establecidos en las normas vigentes. La citada Agencia establecerá los adecuados mecanismos estables de coor-

dinación con las Comunidades Autónomas para el eficaz desempeño de las competencias compartidas en esta materia.

3. Eliminar las restricciones existentes a la consideración como gastos deducibles de la cuota íntegra del Impuesto de Sociedades de aquellos gastos en actividades de I+D realizados en el exterior, siempre que la citada Agencia Nacional de Evaluación certifique y acredite la contribución de tales actividades a la mejora del acervo tecnológico de la empresa y al potencial tecnológico de la economía española.

4. Ampliación del límite conjunto establecido en el artículo 37.1 de la Ley del Impuesto de Sociedades hasta el 50 por ciento distribuido en dos componentes: (i) 35 por ciento para las actividades de I+D empresarial, y (ii) 15 por ciento para el resto de las actividades recogidas en el citado artículo.

5. Creación de una Reserva para Actividades de Innovación Empresarial cuyo importe será considerado como gasto deducible para el cálculo de la base imponible de Impuesto de Sociedades siempre que cumpla los siguientes requisitos:

— El importe máximo que se aporte anualmente a la constitución de la reserva será del 20 por ciento de la base imponible.

— Se aplique en un plazo máximo de cuatro años para la realización de gastos e inversiones asociados a proyectos o actividades de innovación empresarial.

— Los proyectos o actividades a los que se aplique la reserva sean certificados por la Agencia Nacional de Evaluación.

— La no aplicación de la reserva en el plazo y a los proyectos y actividades certificados conllevará automáticamente el reembolso de las cantidades deducidas con los correspondientes intereses de demora.

6. Establecimiento de un incentivo fiscal específico destinado al fomento de la contratación por las empresas de personal cualificado para su adscripción a la realización de proyectos y actividades de I+D e innovación empresarial.

7. Suavizar las restricciones existentes en la legislación vigente para la aplicación temporal de las deducciones pendientes de ejercicios anteriores.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de junio de 1999.—**Juan Manuel Eguiagaray Ucelay**, Diputado.—**Mercedes Aroz Ibáñez**, Diputada.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Socialista del Congreso.

162/000393

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición no de Ley sobre medidas para evitar la condena a muerte impuesta por los tribunales de Turquía al líder kurdo Abdalá Ocalan.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de julio de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Mixto presenta, para su debate y votación en el Pleno de la Cámara, la siguiente Proposición no de Ley, sobre medidas para evitar la condena a muerte impuesta a Abdalá Ocalan, a instancia de los diputados de Nueva Izquierda.

La condena a muerte dictada en Turquía contra el líder kurdo Abdalá Ocalan es una manifestación más de la necesidad de llevar a cabo una política exterior basada en la promoción y defensa de los derechos humanos, así como de trasladar estos principios a la política exterior y de seguridad común de la Unión Europea.

El Estado que ha dictado esta sentencia, Turquía, pretende, desde hace tiempo, su incorporación normalizada a las instituciones de la Unión Europea, sin haber realizado, como se puede comprobar, una reforma democrática interna, ni suscribir y aplicar las normas básicas de derecho internacional relativas a la protección de los derechos humanos, siendo, además, uno de los países sistemáticamente denunciados por violaciones de estos derechos.

En este caso concreto, las Organizaciones de defensa de derechos humanos han denunciado las numerosas irregularidades que han rodeado, tanto la detención de Ocalan, como su enjuiciamiento: detención aparentemente ilegal, permanencia en régimen de incomunicación durante diez días, presencia continua de guardias durante sus entrevistas con los abogados, amenazas y hostigamientos a éstos, que llegaron a ser detenidos, etc. Difícilmente, por tanto, puede afirmarse que el acusado haya tenido un juicio justo.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que, directamente y a través de los mecanismos previstos en la política exterior y de seguridad común de la Unión Europea, se adopten todo tipo de iniciativas dirigidas a que las autoridades turcas eviten, mediante los instrumentos oportunos, incluidas las medidas de gracia, la ejecución de la condena a muerte impuesta por los tribunales turcos al líder kurdo Abdalá Ocalan.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de junio de 1999.—**Diego López Garrido**, Diputado.—**Manuel Alcaraz Ramos**, Diputado.—**Francisco Rodríguez Sánchez**, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

162/000394

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a realizar las acciones oportunas ante el Gobierno de Turquía para que no se ejecute la sentencia de pena de muerte dictada contra Abdalá Ocalan.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de julio de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Mixto presenta la siguiente Proposición no de Ley para que el Gobierno realice las acciones oportunas ante las autoridades de Turquía para que no se ejecute la sentencia de pena de muerte a Abdalá Ocalan, para su debate en el Pleno de la Cámara, a instancia del

Diputado Joan Saura y la Diputada Mercé Rivadulla de Iniciativa per Catalunya-Els Verds.

El día 29 de junio se ha hecho pública la sentencia de pena de muerte que ha dictado el tribunal turco que ha juzgado al líder del Partido de los Trabajadores del Kurdistán, Abdalá Ocalan.

Dicha condena ha sido consecuencia de un juicio que no ha contado con las suficientes garantías para poder ejercer el derecho a la defensa y, así, calificarlo como juicio justo.

Un hecho que agrava el caso es que Turquía viene solicitando desde hace tiempo su ingreso a la Unión Europea, sin que en ninguno de los Estados que la forman, se pueda encontrar una situación homologable a dicho juicio y a la posterior condena, puesto que la pena de muerte, en tiempo de paz, no se contempla.

En este marco, la acción del gobierno de un país perteneciente a la Unión Europea no puede ser otra que realizar las acciones oportunas para conseguir que no se ejecute la sentencia que se ha dictado contra Abdalá Ocalan.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a realizar las acciones oportunas ante el Gobierno de Turquía con la finalidad de que no se ejecute la sentencia dictada contra Abdalá Ocalan, por la que se le condena a muerte.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de junio de 1999.—**Joan Saura Laporta**, Diputado.—**Mercé Rivadulla Gracia**, Diputada.—**Francisco Rodríguez Sánchez**, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

162/000395

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley sobre dotación de las becas de retorno y no disminución de las de investigación.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de julio de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre dotación de las becas de retorno y no disminución de las becas para investigación, para su debate en el Pleno.

Exposición de motivos

A tenor de lo aprobado por el Congreso de los Diputados, en el pasado debate de la comunicación del Gobierno para el debate de política general en torno al estado de la Nación, en su resolución B.1, letra C), en materia de I+D, en el sentido de continuar su decidido apoyo a la investigación, y dado el número de investigadores españoles que se encuentran con grandes dificultades para su vuelta a España, y, por tanto, imposibilitados para abandonar sus puestos profesionales fuera de nuestro país por su falta de ayuda para su inserción en el sector empresarial español, el Grupo Parlamentario Socialista considera necesario abordar la solución de los problemas que se están produciendo por la vuelta de los investigadores españoles de sus destinos en el extranjero y su falta de ubicación en el sector privado empresarial español.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que potencie la dotación para becas de retorno y a que no vuelva a disminuir el número de becas de investigación que contemple el Plan Nacional.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de junio de 1999.—**Carmen Heras Pablo**, Diputada.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Socialista del Congreso.

162/000396

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley relativa a las autorizaciones para la liberación y comercialización de organismos modificados genéticamente.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de julio de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre las autorizaciones para la liberación y comercialización de Organismos Modificados Genéticamente, para su debate en el Pleno.

Exposición de motivos

El Consejo de Ministros de Medio Ambiente de la UE ha decidido, el pasado día 24 de junio, una prohibición «de hecho» para las nuevas autorizaciones de liberación de Organismos Modificados Genéticamente (OMG) en sus países miembros hasta que se determinen medidas más estrictas que permitan una mayor seguridad para el consumidor y el medio ambiente.

Esta decisión supone reconocer el principio de precaución que varios Grupos Parlamentarios de la oposición exigieron al Gobierno en diferentes iniciativas y que fueron rechazadas por el Grupo del PP.

Para el Grupo Parlamentario Socialista, autor de varias iniciativas en el sentido de solicitar una moratoria para este tipo de autorizaciones, y, sobre todo, para las autorizaciones para comercializar plantas transgénicas en nuestro país que han sido rechazadas todas, el Gobierno español debería tomar buena nota de la decisión adoptada y no hacer oídos sordos a las llamadas de prudencia que se lanzan desde los medios científicos, como la Asociación Médica Británica, y desde las autoridades de otros países, como Francia, Grecia, Luxemburgo, Austria y Reino Unido, que tienen declaradas prohibiciones y moratorias a los alimentos transgénicos.

Si unimos a lo anterior el anunciado cambio de actitud de la ministra de Medio Ambiente, Isabel Tocino, que en declaraciones efectuadas hace unos días por su parte, considera «satisfactoria» la posición común alcanzada el día 24 de junio por la UE sobre la nueva Directiva sobre Organismos Modificados Genéticamente (OGM) y que esta posición «consolida el principio de precaución y garantiza la seguridad para las personas y el medio ambiente», parece el momento idóneo para presentar la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Suspender toda autorización individual para la liberación de organismos modificados genéticamente, hasta que no se dote, presupuestariamente, a la Comisión Nacional de Bioseguridad de los medios técnicos y materiales necesarios para garantizar el desarrollo de sus funciones consultivas con total eficiencia e independencia y se estudie si su composición y funcionamiento es el más adecuado para hacer las evaluaciones de los productos modificados genéticamente y los nuevos proyectos, atendiendo a todos los criterios que deben ser tomados en consideración, procediendo, en su caso, a modificar su composición para una mayor garantía y seguridad en la defensa de la salud y el medio ambiente.

2. Suspender toda autorización individual para la comercialización de organismos modificados genéticamente, hasta que la empresa solicitante presente las garantías científicas y técnicas que eviten cualquier riesgo de posibles impactos sobre la salud humana y el medio ambiente y, en cualquier caso, que la Comisión Nacional de Bioseguridad emita un informe previo, con carácter preceptivo e independiente, de las repercusiones de dicha autorización.

3. Que sus representantes ante las instituciones europeas y ante las Naciones Unidas impulsen la aprobación de un Protocolo de Bioseguridad, que establezca el derecho individual de cada Estado miembro a autorizar la liberación y comercialización de organismos modificados genéticamente y, en base al Principio de Precaución, regule y garantice:

a) La inclusión de todos los derivados sustancialmente equivalentes de los organismos modificados genéticamente.

b) De manera estricta el seguimiento de la liberación controlada de organismos modificados genéticamente, en particular, las medidas cautelares con que la misma deba realizarse, con especial atención a las características de los refugios.

c) En el caso de importación, el deber de informar previamente al Estado receptor de un cargamento de estos organismos o sus derivados sustancialmente equivalentes, sin que se permita la importación hasta recibir autorización informada y expresa.

d) La inclusión de la obligación de su correcto etiquetado, con especificación de sus componentes.

e) Incluya reglas de amplio alcance que establezcan un régimen internacional de responsabilidades que cubran los daños potenciales que se ocasionen por la liberación de estos organismos y sus derivados sustancialmente equivalentes.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de junio de 1999.—**Carmen Heras Pablo**, Diputada.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Socialista del Congreso.

162/000397

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley sobre dotación al Instituto de Agroquímica y Tecnología de los Alimentos.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de julio de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para dotar al Instituto de Agroquímica y Tecnología de los Alimentos, para su debate en el Pleno.

Exposición de motivos

Como consecuencia del pasado debate de política general en torno al estado de la Nación, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó en su resolución número 8 instar al Gobierno para que se constituya una Agencia Española para la Seguridad Alimentaria. Mientras tanto, el

organismo que detenta actualmente las competencias relacionadas con el control de los productos destinados a la alimentación, el Instituto de Agroquímica y Tecnología de los Alimentos, se encuentra sin dotación presupuestaria necesaria para cumplir sus funciones por lo que, el Grupo Parlamentario Socialista, ve la necesidad de que en el período transitorio hasta la efectiva creación y puesta en funcionamiento de la futura Agencia, se procuren al citado Instituto los recursos materiales y personales necesarios para que estas funciones sean asumidas en nuestro país.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que dote al Instituto de Agroquímica y Tecnología de los Alimentos de las competencias y recursos materiales y personales necesarios para realizar y fomentar la investigación acerca de la seguridad de los alimentos para el consumo humano.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de junio de 1999.—**Carmen Heras Pablo**, Diputada.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Socialista del Congreso.

162/000398

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley sobre debate parlamentario previo a la aprobación del próximo Plan Nacional de Investigación y Desarrollo (I + D).

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de julio de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre debate previo a la aprobación del próximo Plan Nacional de I + D, para su debate en el Pleno.

Exposición de motivos

La falta de consulta y de conocimiento del sector afectado y de los Grupos Parlamentarios de esta Cámara acerca del Proyecto del nuevo Plan Nacional de I + D hace necesario un debate en la Comisión Mixta Congreso-Senado de Investigación y Desarrollo sobre el próximo Plan Nacional de I + D antes de su aprobación definitiva. A ello se une la aprobación por el Pleno del Congreso de los Diputados, en el último debate de la comunicación del Gobierno para el debate de la política general en torno al estado de la Nación, en su resolución B.1 en materia de I + D, el incrementar gradualmente en el próximo cuatrienio la inversión en I + D para lograr su equiparación con el gasto medio de los países de la Unión Europea que se encuentra cercano al 2 por 100 del PIB. Ante esta resolución, el Grupo Parlamentario Socialista considera necesarios el conocimiento y debate del próximo Plan Nacional de I + D, y presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Traer y debatir en la Comisión Mixta Congreso Senado de Investigación y Desarrollo el proyecto del próximo Plan Nacional de I + D antes de su aprobación definitiva por el Gobierno.

2. A incluir en el Plan Nacional lo siguiente:

— Incremento de forma sustancial de la aportación del Estado al sistema nacional de I + D y establecimiento de los mecanismos necesarios para lograr el objetivo del 2 por ciento del PIB.

— Aumento del número de investigadores y de personal dedicado a la I + D que incluya una significativa oferta de empleo en los organismos públicos de investigación, los mecanismos necesarios para facilitar el retorno de científicos e ingenieros en las empresas para conseguir alcanzar la media europea de 9,3 investigadores por mil habitantes.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de junio de 1999.—**Carmen Heras Pablo**, Diputada.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Socialista del Congreso.

162/000399

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

Proposición no de Ley relativa a la comercialización, venta y financiación de la llamada píldora del día siguiente.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de julio de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

162/000399

La Presidencia de la Cámara, en el ejercicio de la delegación conferida por la Mesa, en su reunión del día 29 de junio de 1999, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

Modificación de su Proposición no de Ley relativa a la comercialización, venta y financiación de la llamada píldora del día siguiente.

Acuerdo:

Aceptar la declaración de voluntad, teniendo por modificada la iniciativa de referencia, así como comunicarlo al Gobierno y al autor de la iniciativa y publicarlo en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de julio de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, el Grupo Parlamentario Fed-

ral de Izquierda Unida presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en el Pleno de la Cámara.

La llamada píldora del día siguiente, que contiene levonorgestrel como principio activo, es un anticonceptivo sin estrógenos eficaz durante las setenta y dos horas posteriores al acto sexual. En la actualidad, el levonorgestrel se suministra en nuestro país como terapia hormonal sustitutiva o en tratamientos anticancerosos.

Según la Organización Mundial de la Salud, la utilización de levonorgestrel para evitar embarazos no deseados presenta ventajas frente a los tratamientos combinados de estrógenos y progestativos.

En Francia las autoridades sanitarias han considerado inocua esta píldora por lo que han autorizado su libre comercialización, sin necesidad de prescripción médica, con la intención de reducir considerablemente el número de abortos. En Finlandia viene utilizándose desde 1987.

Por el contrario, en nuestro país es difícil acceder dentro de la red sanitaria pública a los tratamientos combinados anteriores para evitar embarazos no deseados, mientras que la píldora de levonorgestrel ni siquiera se encuentra autorizada.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Autorizar el registro del levonorgestrel para la nueva indicación de contracepción hormonal de urgencia.
2. Permitir la venta de la misma sin prescripción médica, en atención a su inocuidad.
3. Establecer la financiación pública de dicha píldora con el fin de reducir el número de embarazos no deseados.
4. Elaborar, de acuerdo con el Ministerio de Educación un programa eficaz y permanente de Educación para la Salud en materia de sexualidad y contracepción.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de julio de 1999.—**Ángeles Maestro Martín**, Diputada.—**Felipe Alcaraz Masats**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

162/000400

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición no de Ley sobre medidas en relación con la contratación del comisario europeo, Martin Bangemann, por una empresa española de telecomunicaciones.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley

conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de julio de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Por medio del presente escrito, y al amparo de lo establecido en el artículo 193 del Reglamento del Congreso de los Diputados, el Grupo Mixto presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre medidas a adoptar por el Gobierno en relación con la contratación del comisario europeo, Martin Bangemann, por una empresa española de telecomunicaciones, para su debate en el Pleno de la Cámara, a instancia de los Diputados de Nueva Izquierda.

El artículo 157 del Tratado constitutivo de la Unión Europea, en su apartado 2, prescribe lo siguiente:

«2. Los miembros de la Comisión ejercerán sus funciones con absoluta independencia y en interés general de la Comunidad.

En el cumplimiento de sus funciones, no solicitarán ni aceptarán instrucciones de ningún Gobierno ni de ningún organismo. Se abstendrán de realizar cualquier acto incompatible con el carácter de sus funciones. Cada Estado miembro se compromete a respetar este principio y a no intentar influir en los miembros de la Comisión en el desempeño de sus funciones.

Los miembros de la Comisión no podrán, mientras dure su mandato, ejercer ninguna otra actividad profesional, retribuida o no. En el momento de asumir sus funciones, se comprometerán solemnemente a respetar, mientras dure su mandato y aun después de finalizar éste, las obligaciones derivadas de su cargo y, en especial, los deberes de honestidad y discreción, en cuanto a la aceptación, una vez terminado su mandato, de determinadas funciones o beneficios. En caso de incumplimiento de dichas obligaciones, el Tribunal de Justicia, a instancia del Consejo o de la Comisión, podrá, según los casos, declarar su cese en las condiciones previstas en el artículo 160 o la privación del derecho del interesado a la pensión o de cualquier otro beneficio sustitutivo.»

Los últimos acontecimientos hechos públicos relativos al comportamiento de uno de los miembros de la Comisión Europea, en concreto, la contratación por Telefónica del comisario de Telecomunicaciones Martin Bangemann, además de suponer un manifiesto incumplimiento de las previsiones relativas a sus deberes de honestidad y discreción, en cuanto a la aceptación, una vez terminado su mandato, de determinadas funciones o

beneficios, obliga al Gobierno español a actuar decididamente en la exigencia de responsabilidades, por cuanto la contratación ha sido realizada por una Compañía española que, hasta hace poco tiempo, era parte integrante del sector público estatal, y que está dirigida aún por personas cercanas a la Presidencia del Gobierno.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a actuar inmediatamente, mediante los mecanismos previstos en el Tratado de la Unión Europea, para que el Tribunal de Justicia aplique las medidas previstas en el artículo 157 del Tratado, en relación con la contratación por Telefónica del comisario de Telecomunicaciones Martin Bangemann, por suponer un grave incumplimiento de sus deberes de honestidad y discreción.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de julio de 1999.—**Diego López Garrido**, Diputado.—**Guillermo Vázquez Vázquez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

162/000401

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley relativa a la aprobación por el Gobierno de un plan de acción sobre la participación de las mujeres en la toma de decisiones en todos los niveles.

Acuerdo:

Teniendo en cuenta el contenido del escrito 86842 de registro de entrada y considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de julio de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa, a fin de solicitar que la Proposición no de Ley presentada el pasado 6 de julio de 1999, con número de registro 86685, relativa a la aprobación por el Gobierno de un Plan de Acción sobre la participación de las mujeres en la toma de decisiones en todos los niveles, pase a tramitarse en Pleno.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de julio de 1999.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Socialista del Congreso.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión Mixta Congreso-Senado sobre los Derechos de la Mujer, relativa a la aprobación por el Gobierno de un Plan de Acción sobre la participación de las mujeres en la toma de decisiones en todos los niveles.

Exposición de motivos

El pasado 17 de abril de 1999, los Ministros y Ministras representantes de los Gobiernos de los Estados Miembros de la Unión Europea, suscribieron los compromisos de la Declaración de la Conferencia Europea de París sobre «Mujeres y Hombres al Poder», con el lema de «una sociedad solidaria, una economía dinámica y una ambición europea».

En la Declaración de la Conferencia de París, se constataron las desigualdades entre hombres y mujeres en los puestos de decisión, se acordó que la participación equilibrada de las mujeres y los hombres en el proceso de decisión, constituye una prioridad de la Unión Europea y compromete con todos, a los Gobiernos, a las Instituciones, a los Partidos Políticos, a los agentes de la vida económica y social, a las organizaciones no gubernamentales y a las asociaciones.

En la Declaración Europea de París, se adoptó el compromiso de apoyar las medidas que permitan alcanzar la igualdad real, mediante la eliminación de las discriminaciones directas e indirectas mediante las acciones positivas para lograr la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y la integración de la perspectiva de género en todas las políticas de la Unión Europea y de los Estados Miembros.

La Declaración alude a la visibilidad de las acciones puestas en marcha por la Unión Europea, para ejercer una verdadera masa crítica, una participación auténtica y equilibrada, para que las mujeres estén representadas en número suficiente en todas las Instituciones, en su consideración de etapa previa y necesaria para alcanzar el objetivo común y prioritario de la igualdad en el poder, de la paridad.

Con motivo del encuentro de París, auspiciado por la Comisión Europea se preparó para su firma por todos los Estados Miembros, junto con la declaración ya comentada, un plan de acción para su desarrollo en cada uno de los Estados Miembros de la Unión Europea.

Este Plan, sobre la participación de las mujeres en la toma de decisiones en el poder político y económico, partía de la puesta en práctica de un Plan de Acción Nacional, en cada uno de los Estados Miembros sometido a un Informe periódico regular, sobre los avances y realizaciones del mismo, que debería de referirse a los siguientes aspectos: Definir una estrategia de acción global y de partenariado. Poner en marcha un dispositivo estadístico. Actuar sobre la percepción de la imagen de la mujer en la sociedad. Renovar la democracia. Afirmar el progreso económico y social. Convertir el sector público en un ejemplo de participación equilibrada en los puestos de decisión y reforzar la calidad del diálogo social.

Esta propuesta de Plan de Acción fue sometida a los Estados Miembros antes del encuentro, a través de borradores previos que pudieran obtener el visto bueno de todos. Esto no fue posible dado que diversos países antes del encuentro de París pusieron objeciones al Plan de Acción y según se supo en el propio encuentro, fueron precisamente España, el Reino Unido y Holanda los que impidieron, por sus reticencias, que el Plan de Acción se pudiera someter a la firma de los Estados Miembros.

El propio anfitrión, el Jefe del Gobierno francés, Lionel Jospin, lo puso de relieve en la clausura de la conferencia. Lamentó que la propuesta francesa de comprometer a todos los Estados Miembros con un Plan de Acción no se pudiera suscribir y declaró ante las reticencias expresadas, que en cualquier caso el Gobierno francés lo pondría en práctica en solitario. Todos los asistentes supimos en aquel momento que, junto con estos países, España había contribuido a que el Plan de Acción propuesto por el Gobierno francés no se aprobara en París.

Con posterioridad, ya en España, y en sede parlamentaria, por el Grupo Parlamentario Socialista se le formuló al Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales el pasado 16 de junio del año en curso, una pregunta oral en Pleno en relación con las objeciones formuladas por el Gobierno español en orden a la aprobación de tan citado Plan de Acción.

Ante nuestra sorpresa, el Ministro dijo que la única objeción del Gobierno Español formulada al Plan de Acción en el encuentro de París fue que no había unanimidad de los Estados Miembros, y añadió que en cualquier caso el Gobierno español no tenía nada en contra del Plan de Acción propuesto por el Gobierno francés, que era traducción del compromiso asumido en la Declaración Europea de París.

Con esta contestación, el Gobierno dijo que nada tenía que objetar al Plan de Acción propuesto por Francia en relación con la puesta en práctica de la Declaración Europea de París sobre la participación equilibrada de hombres y mujeres en la toma de decisiones en el poder político y económico, considerándolo como una consecuencia lógica de la aprobación de la Declaración Europea de París.

Por ello, se formula por el Grupo Parlamentario Socialista esta Proposición no de Ley, que insta al Gobierno a:

Aprobar y poner en práctica un Plan de Acción Nacional que incorpore todas y cada una de las propuestas francesas para un Plan de Acción que se establecieron en el encuentro de París sobre «Hombres y Mujeres al Poder» celebrada el pasado mes de abril del año en curso, con establecimiento de objetivos, prioridades, plazos de realización y presupuesto correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de junio de 1999.—**Cristina Alberdi Alonso**, Diputada.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Socialista del Congreso.

Comisión de Asuntos Exteriores

161/001645

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición no de Ley sobre medidas para evitar la condena a muerte impuesta por los tribunales de Turquía al líder kurdo Abdalá Ocalan.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Asuntos Exteriores. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 julio de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Mixto presenta, para su debate y votación en la Comisión de Asuntos Exteriores, la siguiente Proposición no de Ley, sobre medidas para evitar la con-

dena a muerte impuesta a Abdalá Ocalan, a instancia de los diputados de Nueva Izquierda.

La condena a muerte dictada en Turquía contra el líder kurdo Abdalá Ocalan es una manifestación más de la necesidad de llevar a cabo una política exterior basada en la promoción y defensa de los derechos humanos, así como de trasladar estos principios a la política exterior y de seguridad común de la Unión Europea.

El Estado que ha dictado esta sentencia, Turquía, pretende, desde hace tiempo, su incorporación normalizada a las instituciones de la Unión Europea, sin haber realizado, como se puede comprobar, una reforma democrática interna, ni suscribir y aplicar las normas básicas de derecho internacional relativas a la protección de los derechos humanos, siendo además uno de los países sistemáticamente denunciados por violaciones de estos derechos.

En este caso concreto, las Organizaciones de defensa de derechos humanos han denunciado las numerosas irregularidades que han rodeado, tanto la detención de Ocalan, como su enjuiciamiento: detención aparentemente ilegal, permanencia en régimen de incomunicación durante diez días, presencia continua de guardias durante sus entrevistas con los abogados, amenazas y hostigamientos a éstos, que llegaron a ser detenidos, etc. Difícilmente, por tanto, puede afirmarse que el acusado haya tenido un juicio justo.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que, directamente y a través de los mecanismos previstos en la política exterior y de seguridad común de la Unión Europea, se adopten todo tipo de iniciativas dirigidas a que las autoridades turcas eviten, mediante los instrumentos oportunos, incluidas las medidas de gracia, la ejecución de la condena a muerte impuesta por los tribunales turcos al líder kurdo, Abdalá Ocalan.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de junio de 1999.—**Diego López Garrido**, Diputado.—**Manuel Alcaraz Ramos**, Diputado.—**Francisco Rodríguez Sánchez**, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

161/001646

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

Proposición no de Ley sobre apoyo de la candidatura de La Rábida (Huelva) como sede de la Secretaría Permanente de las Cumbres de Estado Iberoamericanas.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Asuntos Exteriores. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de julio de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara se presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión de Asuntos Exteriores.

La provincia de Huelva tiene una estrecha relación con Iberoamérica; nada de lo que allí sucede nos es ajeno. Cada año se sucede una serie de actividades que mantienen viva su vinculación con las tierras americanas.

Todos sabemos que el Monasterio de La Rábida constituyó un eslabón muy importante en todo el desarrollo de encuentro con las nuevas tierras.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Apoyar la candidatura de La Rábida como sede de la Secretaría Permanente de las Cumbres de Estados Iberoamericanas.

2. A realizar cuantas actuaciones sean pertinentes para conseguir dicho objetivo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de junio de 1999.—**María Jesús Aramburu del Río**, Diputada.—**Felipe Alcaraz Masats**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

Comisión de Economía, Comercio y Hacienda

161/001649

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición no de Ley sobre revocación de las medidas adoptadas por la Agencia Tributaria ante la huelga del personal de la misma en la jornada del 21 de junio de 1999.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de julio de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Mixto presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre revocación de las medidas adoptadas por la Agencia Tributaria ante la huelga del personal de la misma en la jornada del 21 de junio de 1999, para su debate en la Comisión de Economía y Hacienda de la Cámara, a instancia del Diputado Joan Saura Laporta (Iniciativa per Catalunya-Verds).

El 21 de junio de 1999, las organizaciones sindicales convocaron al personal funcionario y laboral de la Agencia Tributaria a una jornada de huelga. El ejercicio legal y legítimo de este derecho fundamental ha sido utilizado por la Dirección de la Agencia, como pretexto para revocar las garantías y derechos que disponían los representantes y delegados sindicales y, en general, los trabajadores de la Agencia, y que habían sido reconocidos por el Acuerdo de Garantías Sindicales de 21 de marzo de 1994.

Esta reacción de la Agencia no tiene justificación, a la vista de los perjuicios reales que para la Hacienda Pública y la Administración Tributaria tuvo la acción convocada y la ponderación de los mismos con el ejercicio de un derecho fundamental, realizado con todos los requisitos legales y con un verdadero esfuerzo de colaboración para impedir quebrantos irreparables.

Por todo ello, se formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que, respetando el legítimo ejercicio del derecho fundamental de huelga efectuado por el personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, adopte las medidas oportunas para revocar las decisiones de la Dirección de

la Agencia dirigidas a rescindir las garantías y derechos reconocidos por el Acuerdo de Garantías Sindicales de 21 de marzo de 1994.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de julio de 1999.—**Joan Saura Laporta**, Diputado.—**Guillermo Vázquez Vázquez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

Comisión de Industria, Energía y Turismo

161/001648

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a incentivar la producción de biocarburantes, menos contaminantes que los combustibles convencionales, y como alternativa agrícola para valorizar cereales de uso no alimentario.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Industria, Energía y Turismo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de julio de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep López de Lerma i López, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y de acuerdo con lo establecido en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión en la Comisión de Industria, Energía y Turismo, una Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a incentivar la producción de biocarburantes, combustibles menos contaminantes frente al combustible convencional y como alternativa agrícola para valorizar cereales de uso no alimentario.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de junio de 1999.—**Josep López de Lerma i López**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Exposición de motivos

El protocolo final de la cumbre de Kioto compromete a los países firmantes a reducir, de manera global, sus emisiones de gas (CO₂, metano, óxidos de nitrógeno), que provocan efecto invernadero, en un 5 por ciento respecto a los niveles de emisiones del año 1990 en el horizonte del período 2008 a 2012.

La Unión Europea, firmante e impulsor fundamental del protocolo, se comprometió a reducir en un 8 por ciento sus emisiones, mientras que España ha asumido el compromiso de limitar su incremento de emisiones desde el 25 por ciento previsto para el año 2010 hasta un 17 por ciento, debiendo realizar un esfuerzo considerable para conseguir este objetivo.

España emite a la atmósfera un total de 229 millones de toneladas de dióxido de carbono antropogénico, es decir, producido por la actividad humana. Una parte considerable de estas emisiones tiene su origen en procesos de producción o utilización de energía, siendo el sector del transporte, con un 33,7 por ciento del total de las emisiones del CO₂, uno de los principales responsables de las emisiones contaminantes.

Una de las prioridades, pues, para limitar las emisiones de gases que producen efecto invernadero a la atmósfera es promover y crear una cultura entre los ciudadanos y los agentes sociales hacia el uso racional de la energía, el ahorro energético y la utilización de energías renovables y menos contaminantes.

El sector transporte presenta tasas de crecimiento del consumo energético cercanas al 4 por ciento anual, siendo ya el primer sector consumidor de energía en España. Además, más del 98 por ciento de la energía utilizada en el transporte proviene del petróleo, sin existir apenas diversificación energética en el sector.

Es por ello que la promoción decidida de combustibles y energías más limpias en el sector transporte es una condición necesaria para el cumplimiento de los acuerdos tomados en la reciente cumbre de Kioto.

La utilización de los biocarburantes, procedentes de aceites vegetales, se enmarca en este ámbito. Los biocarburantes presentan propiedades y características similares a las del gasóleo, de forma que son aptos para ser empleados directamente, a través de la oportuna mezcla con él, en motores diesel.

Su utilización presenta ventajas energéticas, ambientales y socioeconómicas, como la ayuda a la diversificación energética (al ser un recurso energético autóctono), la reducción drástica de las emisiones respecto al combustible convencional y el constituir una alternativa agrícola para valorizar cereales de uso no alimentario, manteniendo el nivel de empleo rural y la capacidad productiva del sector.

El coste de producción de los biocarburantes naturales derivados de aceites vegetales es, hoy en día, superior al coste del gasóleo, incluyendo el Impuesto Especial de Hidrocarburos que lo grava. Es por ello que diferentes países europeos, como Francia, Italia, Alemania y Austria ya han establecido medidas fiscales de exención del impuesto para permitir la viabilidad de la utilización de los biocarburantes.

España también ha instrumentado diversas medidas fiscales para facilitar la utilización y producción de biocarburantes. Así, en concreto, la Ley de Impuestos Especiales en sus artículos 51 y 52, fundamentalmente, recoge determinados beneficios fiscales aplicados a la producción de biocarburantes, encomendando su concreción al reglamento. Sin embargo, el actual marco reglamentario resulta insuficiente para los objetivos que se pretenden. Sólo una actividad legislativa que manifieste su voluntad decidida de propiciar el desarrollo de alternativas energéticas menos contaminantes puede crear y ofrecer a los operadores económicos un marco seguro, con el adecuado rango legal, para impulsarles decididamente en la línea de mejora ambiental que se pretende.

Por otra parte, la producción de los citados biocarburantes permitiría estimular actividades agrícolas alternativas a las actuales y, concretamente, propiciar la producción de cereales de uso no alimentario, lo cual favorecería una mayor diversificación de la agricultura.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar las medidas legislativas necesarias para modificar la Ley 38/1995, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, al objeto de ampliar, asegurar y clarificar el marco legal de los beneficios ofrecidos a la producción de combustibles menos contaminantes incorporando a la Ley y ampliando, las medidas contempladas en el Reglamento de la misma.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de junio de 1999.

Comisión de Política Social y Empleo**161/001652**

La Mesa de la Cámara, en su reunión el día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

Proposición no de Ley sobre modificación de la legislación laboral y de la Seguridad Social en relación con los contratos de carácter temporal.

Acuerdo:

Entendiendo, en relación con los distintos apartados de esta Proposición no de Ley, que se insta al Gobierno al ejercicio de su potestad de iniciativa legislativa y considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comi-

sión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Política Social y Empleo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de julio de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara se presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión de Política Social y Empleo.

Las últimas cifras del INEM del mes de mayo indican que se firmaron más de un millón de contratos laborales (1.129.132). De ellos, alrededor de 1.000.000 son contratos temporales (981.545). Estas cifras se repiten de forma similar todos los meses. La inexistencia en la causalidad de los contratos y el aumento de éstos gestionados por las empresas de trabajo temporal están produciendo fraude de ley.

Una fórmula de trabajo precario que está proliferando y que, aparentemente, va a más, son los contratos diarios, los de lunes a viernes, aprovechando los días festivos y de inactividad de las empresas para causar baja laboral. Con esta práctica de altas y bajas consecutivas en la Seguridad Social, se limita la capacidad contractual del trabajador a fin de evitar esas argucias de las empresas para disminuir los devengos por días naturales de trabajo.

La ingeniería laboral que practica la empresa que contrata supone para ésta unos costes menores. El trabajador tiene la ilusión monetaria de percibir una cantidad de salarios y la Seguridad Social recibe unos ingresos menores a la cantidad de trabajo incorporada a la economía, perdiendo capacidad de prestación social.

En el Congreso de los Diputados se ha modificado la ley que regula las empresas de trabajo temporal, pero la situación de los contratos de «lunes a viernes» puede ser realizada directamente por una empresa sin necesidad de la existencia de un intermediario o prestamista laboral como las ETT, por lo que es preciso que los poderes públicos modifiquen aquellas normas que faciliten fraudes de ley y mejoren la información de la situación laboral (salarial y social) de los trabajadores.

Esta práctica irregular ocurre en muchos sectores, especialmente en la construcción, e incluso en el Instituto Nacional de Salud.

Por todo ello, se propone la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que:

1. Reforme aquellas normas laborales y de Seguridad Social, cuya modificación resulte necesaria para que los contratos de carácter temporal —tanto a tiempo completo como parcial— tengan los derechos de devengo, equivalentes a la cantidad de tiempo empleada incluyendo los períodos de descanso y vacaciones, con independencia de las duraciones efectivas de la jornada y de la relación laboral. En este sentido y para los contratos de duración reducida y con carácter general se deberá establecer los períodos de descansos y los días de vacaciones devengadas y cotizables en función del régimen de jornada y descansos establecidos en los convenios de aplicación.

2. Realice las modificaciones legislativas necesarias para que se considere delito social, la baja irregular en la Seguridad Social por parte de las empresas sin que se haya producido la extinción real y efectiva de relación laboral. El alta y baja en la Seguridad Social deberán ser elementos unidos respectivamente a la contratación y al despido o terminación del contrato, y de ello se deberá informar a los representantes de los trabajadores.

3. Modifique la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (LISOS), para tipificar como infracción grave estos supuestos concretos de altas y bajas irregulares.

4. Realice las modificaciones legislativas necesarias para incrementar las cuantías de las sanciones por falta de alta o por descubiertos en las cotizaciones.

5. Realice las modificaciones legislativas necesarias para penalizar la contratación temporal por medio de la discriminación en cotizaciones en la Seguridad Social, implementación de indemnización, reducción en las subvenciones públicas y gastos fiscal y concursal.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de julio de 1999.—**Pedro Vaquero del Pozo**, Diputado.—**Felipe Alcaraz Masats**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

161/001653

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Proposición no de Ley sobre equiparación de la acción protectora de la Seguridad Social en materia de prestaciones por incapacidad permanente total entre el régimen general y el régimen de trabajadores autónomos.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de

Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por la Comisión de Política Social y Empleo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de julio de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep López de Lerma i López, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y de acuerdo con lo previsto en los artículos 193 y siguientes de la Cámara, presenta para su discusión en la Comisión de Política Social y Empleo una Proposición no de Ley para equiparar la acción protectora de la Seguridad Social en materia de prestaciones por incapacidad permanente total entre el Régimen General y el Régimen de Trabajadores Autónomos.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de julio de 1999.—**Josep López de Lerma i López**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Antecedentes

La Ley General de la Seguridad Social, en su artículo 10.4 establece que en la regulación reglamentaria de los Regímenes Especiales, y de manera particular en lo referido a la acción protectora, se tenderá a la máxima homogeneidad con lo establecido para el Régimen General.

En virtud de este precepto, que ya estaba incluido en el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Decreto 2065/1974, a lo largo de los últimos años se han venido produciendo una serie de modificaciones legales y reglamentarias que han contribuido a reducir notablemente las importantes diferencias que, tanto por lo que se refiere a extensión como a la intensidad de la acción protectora, existían en un principio entre el Régimen General y el de los Trabajadores Autónomos.

Pero a pesar de esta progresiva equiparación en lo referido a las prestaciones, que no se debe olvidar que ha estado íntimamente vinculada también a un mayor esfuerzo contributivo por parte de los trabajadores autónomos, en la actualidad siguen persistiendo diferencias en determinadas prestaciones que no son consecuencia obligada ni de las propias características del trabajo autónomo, ni tampoco del menor esfuerzo contributivo que puedan realizar los trabajadores por cuenta propia, sino que son atribuibles, en su mayor parte, a las propias normas reguladoras del Régimen Especial.

De entre estas diferencias, quizás la más destacable sea la referida a la regulación de la Incapacidad Permanente Total para la profesión habitual.

En efecto, mientras que en el Régimen General, la cuantía de la prestación por incapacidad permanente total equivale al 55 por ciento de la base reguladora, pudiéndose incrementar en un 20 por ciento cuando el trabajador tenga o cumpla cincuenta y cinco años y no realice trabajos, en el Régimen de Trabajadores Autónomos, no existe la posibilidad de que al llegar a los cincuenta y cinco años de edad, el causante pueda ver incrementada en un 20 por ciento su base reguladora, lo que en opinión del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), genera un agravio comparativo para el trabajador por cuenta propia.

Además, la prestación por incapacidad permanente total bajo forma de pensión, en el Régimen General puede ser sustituida, de manera excepcional, por una indemnización a tanto alzado, siempre que el trabajador sea menor de sesenta años y se solicite dentro de los tres años siguientes a la fecha de concesión de la pensión, con una cuantía, variable y decreciente en función de la edad, que alcanza el máximo de 84 mensualidades de la pensión (para menores de cincuenta y cuatro años) con un mínimo de 12 mensualidades (para mayores de cincuenta y nueve años).

En el caso del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, la sustitución de la pensión de incapacidad por una indemnización a tanto alzado no se limita a casos excepcionales, si bien la cuantía de la misma está fijada en 40 mensualidades de la base reguladora, siendo el plazo de opción para solicitar la indemnización sustitutiva de la pensión de tan sólo treinta días a partir de la declaración de la incapacidad, situaciones que acentúan las diferencias de trato por lo que se refiere a la acción protectora por Incapacidad Permanente Total entre los trabajadores incluidos en el Régimen General y los trabajadores autónomos, cuando no existen motivos que justifiquen las mismas, lo que se traduce en una situación injusta para el colectivo de trabajadores por cuenta propia.

Al objeto de contribuir a la superación de este agravio comparativo, mediante la plena equiparación en materia de protección social por Incapacidad Permanente Total entre los trabajadores por cuenta propia y los trabajadores por cuenta ajena, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar la modificación de las normas reguladoras del Régimen Especial de Seguridad Social de los Trabajadores por cuenta propia o autónomos, al objeto de proceder a una plena y completa homogeneización de la acción protectora aplicable a los trabajadores autónomos en situación de Incapacidad Permanente Total para el desarrollo de la profesión habitual, a la vigente en el Régimen General de la Seguridad Social.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de julio de 1999.

Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas

161/001647

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

Proposición no de Ley sobre medidas relativas al envío institucional de información a los ciudadanos por las Administraciones Públicas.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por la Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de julio de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara se presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión Constitucional.

En cada período electoral suele ocurrir que desde las diferentes administraciones se dediquen recursos para motivar que la población vote. En muchas ocasiones, también en períodos electorales y preelectorales desde diferentes administraciones se dedican importantes recursos a divulgar acciones y preocupaciones de sus autoridades.

La diferencia entre publicidad institucional, información institucional, promoción de sus autoridades, etc., es muy sutil y las diferentes juntas electorales se las ven y se las desean para discriminar la legítima acción de estimular la participación de los espúreos intentos partidistas de hacerse propaganda con dineros públicos.

Así, en la última campaña electoral, y por poner un ejemplo, el señor Ruiz Gallardón firma una carta dirigida a todos los censados de la Comunidad de Madrid, en función de su cargo de Presidente de dicha Comunidad, reclamándoles su participación. Esto se hace con dinero público y puede costar varias decenas de millones de pesetas. Asimismo, el Alcalde de la ciudad de Madrid,

Álvarez del Manzano, hace lo propio. Con un coste que debiera ser algo inferior. Ello pese a que existe toda una campaña institucional para estimular la participación en televisión, radio y prensa. Y pese a que el INE remite una tarjeta postal informativa que indica el colegio y mesa electoral. Sin firma de nadie.

Por otro lado, los partidos y coaliciones electorales pueden enviar sus correos electorales a todos los electores.

Todo eso nos indica que debería existir un código ético de publicidad electoral, máxime cuando los envíos postales de escaso valor añadido informativo suelen tener sólo como elemento diferenciado un saludo y firma de la autoridad saliente. Todo ello a expensas del erario público y a costa de su aplicación en otras partidas de mayor enjundia y no reiterativos.

Por todo lo cual, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Presentar un Proyecto de Ley Reguladora de envío institucional para la información de circunscripción y mesa electoral para evitar el gasto inútil y la propaganda partidaria subliminal.

2. Ampliar la capacidad del Tribunal de Cuentas para que considere la eficacia de la publicidad institucional de diferentes administraciones realizada al mismo tiempo.

3. Que los envíos institucionales informativos sobre revalorización de pensiones, circulares varias, etc., se limiten a contener la procedencia documental pertinente, número, fecha y norma publicada en los Boletines Oficiales y suscrita por el departamento administrativo oportuno, sin personalizar.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de junio de 1999.—**Pablo Castellano Cardalliaguet**, Diputado.—**Felipe Alcaraz Masats**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

161/001650

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley sobre el Hipódromo de Madrid.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Régimen de las

Administraciones Públicas. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de julio de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes, del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre el Hipódromo de Madrid, para su debate en la Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas.

Exposición de motivos

El Hipódromo de Madrid, denominado también Hipódromo de la Zarzuela, forma parte integrante del Patrimonio Nacional, conforme a lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 4 de la vigente Ley 23/1982, de 16 de junio, reguladora del Patrimonio Nacional, dentro del denominado Monte de El Pardo.

Patrimonio Nacional como propietario de dicho Hipódromo de Madrid, concertó contrato de arrendamiento con la Sociedad Hipódromo de Madrid S.A., con fecha 23 de febrero de 1993.

A consecuencia de la negativa gestión realizada por la Sociedad Hipódromo de Madrid, S. A., el mencionado Hipódromo de la Zarzuela ha estado cerrado, sin actividad, con importante deterioro de sus instalaciones y perdiéndose un importante número de puestos de trabajo, durante más de dos años, negándose la Sociedad arrendataria a la resolución del contrato.

El Juzgado de Primera Instancia n.º 14 de Madrid, mediante Sentencia de 29 de abril de 1999, declara resuelto el contrato de arrendamiento que ligaba a ambas partes, condenando a la Sociedad arrendataria a que dentro del término legal lo desaloje y deje libre, a disposición de su propietario, Patrimonio Nacional.

Es necesario, por tanto, que el Hipódromo de La Zarzuela vuelva a ser lo que fue siempre, centro de competición y espectáculo hípico. Las carreras de caballos forman parte del entorno cultural y social de Madrid y son, además, fuente de creación de empleo.

En virtud de lo expuesto, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Que, Patrimonio Nacional, solicite la ejecución de la Sentencia mencionada en los antecedentes tan pronto sea considerada firme y proceda a sacar a concurso

público la explotación del Hipódromo de La Zarzuela que haga posible que Madrid tenga de nuevo carreras de caballos.

2. Que el destino esencial de funcionamiento de dicho recinto hípico sea el dar u organizar carreras de caballos y competiciones hípicas, utilizándose como tal hipódromo, permitiéndose además el fomento de la cría de caballar, y no figurando actividades, a excepción de los servicios complementarios de apuestas y hostelería, que sean incompatibles con el destino principal del Hipódromo que es la realización de carreras de caballos.»

Madrid, 1 de julio de 1999.—**Luis de Grandes Pascual**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

Urgentes

173/000154

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(173) Moción consecuencia de interpelación urgente.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Moción consecuencia de interpelación urgente sobre política del Gobierno en materia de residuos, envases y residuos de envases.

Acuerdo:

Calificarla de congruente con la interpelación en que se funda, conforme al artículo 184 del Reglamento, incluir en el orden del día de la primera sesión plenaria que se celebre, informando de ello a la Junta de Portavoces, trasladar el acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente, así como publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de julio de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo

establecido en el artículo 184 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente moción consecuencia de interpelación urgente sobre materia de política de residuos.

Motivación

La interpelación formulada a la Ministra de Medio Ambiente pone de manifiesto las graves carencias del actual Gobierno en relación con la elaboración y aprobación de Planes Nacionales en materia de residuos, así como a la adopción de medidas legales adicionales de prevención respecto a determinados residuos, como es el uso del PVC, la regulación de un sistema de devolución, depósito y retorno para pilas usadas o el establecimiento de un régimen fiscal para los aceites industriales y lubricantes, entre otras.

Por todas estas razones, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Moción

Se insta al Gobierno a:

1. Aprobar, en el plazo de un mes, el Plan Nacional de Residuos y el Programa Nacional de Envases y Residuos de Envases con ámbito estatal y previo acuerdo con las Comunidades Autónomas, en cumplimiento de los compromisos derivados de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos y de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.

2. Remitir, en el plazo de un mes, un Proyecto de Ley en el que se establezca un régimen fiscal para los aceites industriales y lubricantes afectado en su totalidad a la financiación de actuaciones ambientales para la gestión de aceites usados, en cumplimiento de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

3. Regular, de acuerdo con las Comunidades Autónomas, un sistema de devolución, depósito y retorno para las pilas usadas, en cumplimiento de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

4. Adoptar las medidas legales adicionales de prevención sobre el uso del PVC, teniendo en cuenta el informe emitido por el grupo de expertos y oídos los agentes económicos y sociales y las organizaciones ecologistas, en cumplimiento de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.

5. Elaborar, en el plazo máximo de seis meses, un inventario actualizado de las balsas mineras existentes, previo acuerdo de los Ministerios de Industria y Medio Ambiente con las Comunidades Autónomas, y oídas las organizaciones sociales, evaluando su impacto ambiental y adoptando las medidas adecuadas de prevención, con especial atención a la impermeabilización de las mismas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de julio de 1999.—**Alfred Pérez de Tudela**, Diputado.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Socialista del Congreso.

173/000155

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(173) Moción consecuencia de interpelación urgente.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Moción consecuencia de interpelación urgente sobre las medidas que piensa adoptar el Gobierno en política universitaria.

Acuerdo:

Calificarla de congruente con la interpelación en que se funda, conforme al artículo 184 del Reglamento, incluir en el orden del día de la primera sesión plenaria que se celebre, informando de ello a la Junta de Portavoces, trasladar el acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente, así como publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de julio de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 184 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente moción consecuencia de interpelación urgente sobre Medidas que debe adoptar el Gobierno en política universitaria.

Exposición de motivos

La incapacidad del Ministerio de Educación para dar respuestas eficaces a los principales problemas universitarios sigue evidenciándose. Los responsables educativos parecen más interesados en publicitar medidas engañosas, vacías de contenido y de dudosa aplicación práctica que en plantear propuestas serias para dar solución a los problemas más urgentes.

Uno de los problemas que no admite más demora, es la solución a la inseguridad laboral del enorme colectivo de profesores asociados y de ayudantes. En la actualidad nada menos que el 43 por ciento de las plantillas universitarias en España son profesores contratados, lo que supone un claro incumplimiento de la ley que establece un máximo de un 30 por ciento de profesores contratados en las Universidades politécnicas y de un 20 por ciento en el resto.

En relación con este tema, el Ministerio de Educación ha presentado casi al final de esta legislatura, un Programa de Mejora, Estabilidad y Promoción del Personal Universitario para su debate, abriendo un proceso negociador de tres años a partir de éste lo que evidencia el interés por dar largas a un asunto que no admite demora. Sin embargo, en nuestra opinión las propuestas contenidas en este documento son mínimas y decepcionantes y lejos de arreglar el problema no hacen sino agravarlo. Si lo que se pretende es dar solución a la precariedad laboral de un enorme colectivo del profesorado universitario, y garantizar la carrera docente en base a los principios de calidad, igualdad y mérito, la respuesta no puede consistir en renovar una y otra vez los períodos de contratación del profesorado asociado a tiempo completo, lo que implicará de hecho un número creciente de profesores contratados y además, que éstos puedan serlo de por vida.

Sigue sin definir cuál va a ser la financiación adicional que es el problema de fondo. Por eso, consideramos conveniente que exista un compromiso en firme del Gobierno para impulsar un incremento de la financiación pública, de modo que al cabo de un quinquenio España alcance un nivel de gasto universitario equivalente a la media de los países de la Unión Europea.

Por otro lado, el Ministerio de Educación sigue sin establecer un eficaz sistema de coordinación del sistema universitario, lo que provoca enormes disfunciones. Son insuficientes también los sistemas de control de calidad de las Universidades privadas.

Finalmente, consideramos conveniente impulsar la igualdad de oportunidades. El número de becarios en España ha descendido de manera alarmante en los últimos tres años. Según datos facilitados por el Gobierno en dos cursos, del 96 al 98, hay 27.484 becarios universitarios menos y el importe de las ayudas se ha reducido en casi 6.000 millones de pesetas.

Tampoco se está favoreciendo la movilidad estudiantil, puesto que no se ha producido un incremento en el porcentaje de las plazas ofertadas por las distintas universidades a través del Distrito compartido e incluso se ha reducido el máximo de la oferta de cada titulación a diez unidades.

Por todo ello, se presenta la siguiente moción para su aprobación por el Pleno del Congreso de los Diputados.

Moción

Se insta al Gobierno a:

1. Establecer un Plan de Mejora de la calidad de las Universidades públicas españolas que contemple:

1) Un incremento de la financiación pública que permita alcanzar, en el plazo de cinco ejercicios presupuestarios, un nivel de gasto universitario equivalente a la media de los países de la OCDE. Este incremento de la financiación permitirá establecer un marco de mínimos de calidad, a partir de criterios objetivos, que garantice el principio de igualdad e incentivación a la competencia y que contribuya a superar los desequilibrios sociales y territoriales existentes.

2) La consolidación de la carrera docente basada en los principios de objetividad, calidad y mérito que permita una satisfactoria dotación y promoción del profesorado universitario de acuerdo a las necesidades existentes.

2.1 Una respuesta urgente y satisfactoria que solucione el grave problema del profesorado contratado situando los porcentajes de funcionarios y contratados en los límites establecidos en la Ley de Reforma Universitaria. Para ello:

- Se garantizarán los recursos suficientes para que, de acuerdo con las CCAA, las Universidades que lo precisen puedan dotar y convocar las plazas necesarias para completar sus plantillas de profesorado funcionario, de forma que queden cubiertas las necesidades objetivas de docencia e investigación.

- Se creará una nueva figura docente de Profesor Contratado a tiempo completo que podrán desarrollar las CCAA, junto con las Universidades, fijando unos porcentajes máximos que deberán respetarse en cada departamento.

3. Asegurar la necesaria coordinación del sistema universitario, de acuerdo con las CCAA, mediante de la reforma del Consejo de Universidades para su adaptación a la nueva situación creada tras haberse culminado el proceso de transferencias.

4. Ante la insuficiencia de los actuales sistemas de verificación y control de la calidad de los centros universitarios privados, reformar el Real Decreto 557/1991, sobre creación y reconocimiento de Universidades y Centros Universitarios, de forma que quede garantizada la calidad académica y salvaguardados los derechos de los estudiantes.

5. Asegurar una igualdad real de oportunidades a través de:

- Un incremento del gasto público en becas y ayudas al estudio que lo sitúe en niveles similares a los establecidos en los países de la UE.

- Un aumento de las cuantías de las becas y ayudas al estudio y de los umbrales de renta para poder ser beneficiario de las mismas.

- La equiparación de las cuantías y los umbrales de renta de la Convocatoria General con los de la convocatoria de las becas universitarias de movilidad interautonómica, evitando así agravios comparativos intolerables.

6. Favorecer la movilidad estudiantil entre las distintas Universidades españolas incrementando de forma significativa las plazas ofertadas en el Distrito compartido, de forma que la movilidad suponga un estímulo para la mejora de la calidad.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de julio de 1999.—**Clementina Díez de Baldeón García**, Diputada.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Socialista del Congreso.

173/000156

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(173) Moción consecuencia de interpelación urgente.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

Moción consecuencia de interpelación urgente sobre el régimen de reparto de las ayudas europeas provenientes de la Política Agraria Común (PAC).

Acuerdo:

Calificarla de congruente con la interpelación en que se funda, conforme al artículo 184 del Reglamento, incluir en el orden del día de la primera sesión plenaria que se celebre, informando de ello a la Junta de Portavoces, trasladar el acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente, así como publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de julio de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente moción, consecuencia de interpelación urgente sobre el régimen de reparto de las ayudas europeas provenientes de la Política Agraria Común.

Moción

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar un proceso de negociación con los representantes del sector agrario, Comunidades Autónomas y Grupos Parlamentarios, con el objetivo de alcanzar acuerdos sobre criterios, fórmulas y normativa necesaria que permita regular la modulación de las distintas ayudas contempladas en la Política Agraria Común a aplicar a partir de la próxima campaña. Las conclusiones que se obtengan en la negociación deberán presentarse en el Parlamento antes de la finalización de 1999 para su concreción legislativa.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de julio de 1999.—**José Luis Centella Gómez**, Diputado.—**Felipe Alcaraz Masats**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

Comisión de Asuntos Exteriores**181/002587**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Balletbó Puig, Anna (GS).

Momento en el que se encuentran las relaciones entre España e Irán.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Asuntos Exteriores. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y a la señora Diputada preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de julio de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Exteriores

Diputada doña Anna Balletbó i Puig

Texto

¿Puede el ministro explicar en qué momento se encuentran las relaciones entre España e Irán?

Madrid, 1 de julio de 1999.—**Anna Balletbó i Puig**, Diputada.

Comisión de Economía, Comercio y Hacienda**181/002451**

En la sesión de la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda, del día 26 de mayo de 1999, ha quedado retirada por manifestación de voluntad del Diputado don Vicente Martínez-Pujalte López (GP) la pregunta sobre la incidencia de la supresión de la obligación de

los contribuyentes con derecho a devolución de aportar los certificados de retenciones y los ingresos a cuenta realizados con la declaración anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), en la gestión tributaria que realiza la Agencia Estatal de Administración Tributaria (núm. expte. 181/2451) «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 430, de 17 de mayo de 1999.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de julio de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

181/002452

En la sesión de la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda, del día 26 de mayo de 1999, ha quedado retirada por manifestación de voluntad del Diputado don Vicente Martínez-Pujalte López (GP) la pregunta sobre la valoración del incremento en la recaudación producido por los incrementos de patrimonio en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) desde que entró en vigor la aplicación del tipo único del 20 por ciento (núm. expte. 181/2452) «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 430, de 17 de mayo de 1999.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de julio de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

181/002453

En la sesión de la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda, del día 26 de mayo de 1999, ha quedado retirada por manifestación de voluntad del Diputado don Vicente Martínez-Pujalte López (GP) la pregunta sobre la valoración de la evolución de la «brecha fiscal» desde el año 1996 (núm. expte. 181/2453) «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 430, de 17 de mayo de 1999.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de julio de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

181/002454

En la sesión de la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda, del día 26 de mayo de 1999, ha quedado retirada por manifestación de voluntad del Diputado don Vicente Martínez-Pujalte López (GP) la pregunta sobre peticiones tramitadas por el Consejo de Defensa del Contribuyente (núm. expte. 181/2454) «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 430, de 17 de mayo de 1999.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de julio de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

181/002455

En la sesión de la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda, del día 26 de mayo de 1999, ha quedado retirada por manifestación de voluntad del Diputado don Vicente Martínez-Pujalte López (GP) la pregunta sobre la opinión del Gobierno acerca de si ha supuesto un cambio en la mentalidad de los contribuyentes y una mejora en la lucha contra el fraude, la posibilidad de deducir el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) soportado por quienes tributen en el régimen simplificado (núm. expte. 181/2455) «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 430, de 17 de mayo de 1999.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de julio de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

181/002456

En la sesión de la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda, del día 26 de mayo de 1999, ha quedado retirada por manifestación de voluntad del Diputado don Vicente Martínez-Pujalte López (GP) la pregunta sobre la opinión que le merece al Gobierno el descenso de las inversiones españolas en «paraísos fiscales» durante el año 1998 (núm. expte. 181/2456) «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 430, de 17 de mayo de 1999.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de julio de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

181/002584

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Saura Laporta, Joan (GMX).

Razones por las que la Agencia Estatal de Administración Tributaria ha dejado sin efecto para algunos sindicatos los derechos y garantías reconocidos en el Acuerdo sobre Relaciones Laborales y Garantías Sindicales de 21 de marzo de 1994.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de julio de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Grupo Parlamentario Mixto (Iniciativa per Catalunya-Verds)

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Economía y Hacienda

Al Secretario de Estado de Economía

Diputado don Joan Saura Laporta

Texto

¿Por qué razón la Agencia Estatal de Administración Tributaria ha dejado sin efecto, para determinadas centrales sindicales, los derechos y garantías sindicales reconocidos en el acuerdo sobre Relaciones Laborales y Garantías Sindicales de 21 de marzo de 1994?

Madrid, 30 de junio de 1999.—**Joan Saura Laporta**, Diputado.

181/002585

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Saura Laporta, Joan (GMX).

Opinión del Secretario de Estado de Hacienda acerca del recorte de los derechos de los representantes de las centrales sindicales como forma de afrontar las reivindicaciones y problemas laborales.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de julio de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Grupo Parlamentario Mixto (Iniciativa per Catalunya-Verds)

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Economía y Hacienda

Al Secretario de Estado de Economía

Diputado don Joan Saura Laporta

Texto

¿Considera razonable el Secretario de Estado de Hacienda recortar los derechos sindicales de los representantes de las centrales sindicales como forma de afrontar las reivindicaciones y problemas laborales?

Madrid, 30 de junio de 1999.—**Joan Saura Laporta**, Diputado.

181/002586

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Amarillo Doblado, Francisco (GS).

Remisión al Congreso de los Diputados del informe al que se refiere la disposición final 8.ª de la Ley 13/1998,

de 4 de mayo, de Ordenación del Mercado de Tabacos y Normativa Tributaria.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de julio de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda

Diputado don Francisco Amarillo Doblado

Texto

¿Cuándo ha remitido el Ministro de Economía y Hacienda al Congreso de los Diputados el informe al que se refiere la disposición final 8.^a de la Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del Mercado de Tabacos y Normativa Tributaria?

Madrid, 30 de junio de 1999.—**Francisco Amarillo Doblado**, Diputado.

COMPETENCIAS EN RELACIÓN CON OTROS ÓRGANOS E INSTITUCIONES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

232/000152

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(232) Recurso de inconstitucionalidad.

AUTOR: Tribunal Constitucional.

Sentencia dictada por el Pleno del citado Tribunal en el recurso de inconstitucionalidad número 175/1990, promovido por el Presidente del Gobierno, contra el artículo 10 y Disposición adicional tercera de la Ley del Parlamento de Galicia 13/1989, de 10 de octubre, de Montes Vecinales en Mano Común.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios y Documentación de la Secretaría General, así como publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES el encabezamiento y fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de julio de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por don Pedro Cruz Villalón, Presidente; don Carles Viver Pi-Sunyer, don Rafael de Mendizábal Allende, don Julio Diego González Campos, don Manuel Jiménez de Parga y Cabrera, don Pablo García Manzano, don Pablo Cachón Villar, don Fernando Garrido Falla, don Vicente Conde Martín de Hijas, don Guillermo Jiménez Sánchez y doña María Emilia Casas Baamonde, Magistrados, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En el recurso de inconstitucionalidad núm. 175/90, interpuesto por el Presidente del Gobierno, representado por el Abogado del Estado, contra el artículo 10 y la Disposición adicional tercera de la Ley de la Comunidad Autónoma de Galicia 13/1989, de 10 de octubre, de Montes Vecinales en Mano Común (publicada en el «Diario Oficial de Galicia» núm. 202, de 20 de octubre de 1989). Han comparecido la Junta de Galicia, representada por el Letrado de la Junta de Galicia y el Parlamento de Galicia, representado por su Presidente. Ha sido Ponente el Magistrado don Fernando Garrido Falla, quien expresa el parecer del Tribunal.

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, POR LA AUTORIDAD QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN DE LA NACIÓN ESPAÑOLA

Ha decidido

Estimar el presente recurso de inconstitucionalidad y, en su consecuencia, declarar que el inciso «Vicepresidente: Un Magistrado de la Audiencia Provincial correspondiente» del artículo 10 y la Disposición adicional tercera de la Ley del Parlamento de Galicia 13/1989, de 10 de octubre, de Montes Vecinales en Mano Común, son contrarios al orden constitucional de competencias y, por tanto, nulos.

Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a uno de julio de mil novecientos noventa y nueve.

233/000167

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(233) Cuestión de inconstitucionalidad.

AUTOR: Tribunal Constitucional.

Sentencia dictada por el Pleno del citado Tribunal en la cuestión de inconstitucionalidad número 1542/1995, planteada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Las Palmas de Gran Canaria del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en relación con la Disposición adicional quinta de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios y Documentación de la Secretaría General, así como publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES el encabezamiento y fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de julio de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por don Pedro Cruz Villalón, Presidente; don Carles Viver Pi-Sunyer, don Rafael de Mendizábal Allende, don Julio Diego González Campos, don Manuel Jiménez de Parga y Cabrera, don Pablo García Manzano, don Pablo Cachón Villar, don Fernando Garrido Falla, don Vicente Conde Martín de Hijas, don Guillermo Jiménez Sánchez

y doña María Emilia Casas Baamonde, Magistrados, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En la cuestión de inconstitucionalidad núm. 1.542/95, planteada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en relación con la Disposición adicional quinta de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 1992, por supuesta vulneración del artículo 134.2 C.E. Han intervenido en el proceso el Abogado del Estado, en la representación que ostenta, y el Fiscal general del Estado. Ha sido Ponente el Magistrado don Julio Diego González Campos, quien expresa el parecer del Tribunal.

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, POR LA AUTORIDAD QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN DE LA NACIÓN ESPAÑOLA,

Ha decidido

Desestimar la cuestión de inconstitucionalidad núm. 1.542/95, planteada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en relación con la Disposición adicional quinta de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992.

Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a uno de julio de mil novecientos noventa y nueve.

233/000168

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(233) Cuestión de inconstitucionalidad.

AUTOR: Tribunal Constitucional.

Sentencia dictada por el Pleno del citado Tribunal en la cuestión de inconstitucionalidad número 1001/1995, planteada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en rela-

ción con la Disposición adicional octava de la Ley 5/1993, de Presupuestos Generales de la Diputación General de Cantabria.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios y Documentación de la Secretaría General, así como publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES el encabezamiento y fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de julio de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por don Pedro Cruz Villalón, Presidente; don Carles Viver Pi-Sunyer, don Rafael de Mendizábal Allende, don Julio Diego González Campos, don Manuel Jiménez de Parga y Cabrera, don Pablo García Manzano, don Pablo Cachón Villar, don Fernando Garrido Falla, don Vicente Conde Martín de Hijas, don Guillermo Jiménez Sánchez y doña María Emilia Casas Baamonde, Magistrados, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En la cuestión de inconstitucionalidad núm. 1.001/95, planteada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, contra la Disposición adicional octava de la Ley de la Asamblea Regional de Cantabria 5/1993, de 6 de mayo, de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1993. Han intervenido en el proceso el Letrado del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria y el Ministerio Fiscal y ha sido Ponente el Magistrado don Julio Diego González Campos, quien expresa el parecer del Tribunal.

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, POR LA AUTORIDAD QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN DE LA NACIÓN ESPAÑOLA,

Ha decidido

Estimar la cuestión de inconstitucionalidad y, en su virtud:

Declarar inconstitucional y nula la Disposición adicional octava de la Ley de la Asamblea Regional de Cantabria 5/1993, de 6 de mayo, de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1993.

Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a uno de julio de mil novecientos noventa y nueve.

233/000169

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(233) Cuestión de inconstitucionalidad.

AUTOR: Tribunal Constitucional.

Sentencia dictada por el Pleno del citado Tribunal en la cuestión de inconstitucionalidad número 19/1994, planteada por el Juzgado de Primera Instancia número 6 de Orihuela (Alicante), en autos de jurisdicción voluntaria número 498/1993, sobre el artículo 211, párrafo segundo, del Código Civil.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios y Documentación de la Secretaría General, así como publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES el encabezamiento y fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de julio de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por don Pedro Cruz Villalón, Presidente; don Carles Viver Pi-Sunyer, don Rafael de Mendizábal Allende, don Julio Diego González Campos, don Manuel Jiménez de Parga y Cabrera, don Pablo García Manzano, don Pablo Cachón Villar, don Fernando Garrido Falla, don Vicente Conde Martín de Hijas, don Guillermo Jiménez Sánchez y doña María Emilia Casas Baamonde, Magistrados, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En la cuestión de inconstitucionalidad núm. 19/94, planteada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 6 de Orihuela (Alicante), en relación con el art. 211, párrafo segundo, del Código Civil, en la redacción dada por la Ley 13/1983, de 24 de octubre, de reforma del Código Civil en materia de tutela. Han comparecido el Fiscal general del Estado y el Abogado del Estado, en la representación que legalmente ostenta, y ha sido Ponente el Magistrado don Fernando Garrido Falla, quien expresa el parecer del Tribunal.

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, POR LA AUTORIDAD QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN DE LA NACIÓN ESPAÑOLA,

Ha decidido

Desestimar la presente cuestión de inconstitucionalidad.

Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a uno de julio de mil novecientos noventa y nueve.

OTROS TEXTOS

INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR

120/000009

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(120) Iniciativa legislativa popular.

AUTOR: Cámara Cervigón, Agustín (Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores).

Solicitud de prórroga de tres meses para la entrega de los pliegos de firmas correspondientes a la Proposición de Ley para la modificación de la Ley 24/1998, de 13 de

julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales.

Acuerdo:

Prorrogar, con carácter excepcional y atendida la circunstancia del mes de agosto, hasta el día 17 de enero del 2000 el plazo para la finalización del procedimiento de recogida de firmas en relación con la Proposición de Ley de referencia. Comunicar este acuerdo a la comisión promotora y a la Junta Electoral Central y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de julio de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Edita: **Congreso de los Diputados**. C/. Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional**. B.O.E.
Avda. Manoteras, 54. 28050 Madrid. Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: M. 12.580 - 1961